

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN
PEREIRA - RISARALDA

Oficio N° 1517

Pereira, 22 de octubre de 2015

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
Secretaría de Educación
Carrera 7 No. 18-55 Piso 8
Pereira, Risaralda

Ref.: *Nulidad y Restablecimiento del Derecho*
Radicado: *No. 2015-00288*
Demandante: **Jair Buitrón Atoy**
(C.C. 6'111.599)
Demandado: **Municipio de Pereira**

De la manera más atenta, me permito comunicarle que en providencia del 30 de julio de 2015, proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle para que al recibo de la presente comunicación remita a este Despacho Judicial copia auténtica de todas las piezas que conforman los antecedentes administrativos que dieron origen al **Acto Administrativo No. 14136 del 16 de abril de 2015**, por medio de la cual se niega el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales por no existir una relación de carácter laboral.

Es de advertir, que la inobservancia de este deber constituye falta gravísima del funcionario encargado (art. 175 parágrafo 1° de la Ley 1437 de 2011)

Atentamente,


PATRICIA MILENA GORDON TAPIA
Secretaria





Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	29 de octubre de 2015	Número de radicado:	58270
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	1517		
Persona natural o jurídica:	PATRICIA MILENA GORDON TAPIA		
Descripción o asunto:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	GLORIA STELLA LONDOÑO - Contratista	Copia a:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

